



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2002-00413-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por NORELA MARÍA RUIZ HOYOS y otros en contra de LUIS HERNANDO RESTREPO ECHEVERRI y otros, se tiene que la parte demandante solicita mediante memorial radicado el 20 de agosto de 2021 la entrega de los dineros consignados por SEGUROS BOLIVAR S.A.

El Despacho procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario la transacción, encontrando que en efecto, se encuentra a disposición de la parte el título N° 413590000575237 por la suma de \$6.960.000 que incluyen los \$6.750.000 derivadas de la póliza de cumplimiento que se ordenó hacer efectiva a SEGUROS BOLIVAR S.A en el numeral segundo de la sentencia emitida el 16 de septiembre de 2011 y las costas del proceso a su cargo por la suma de \$210.000 acorde a lo dispuesto en auto del 09 de junio de 2021.

En tal sentido, se dispone su entrega al abogado OVER OVIDIO CARMONA HEANO con C.C 98.586.181, quien funge como apoderado judicial de la parte demandante y cuenta con facultades para recibir pudiendo en tal sentido, acudir a la Sede de Envigado del Banco Agrario luego de transcurridos dos (2) días hábiles a partir de la publicación de esta decisión por Estados para el retiro del dinero.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.140
hoy 25 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a524801d703d96e0879104b34259c9bf4f6478d1182769d31eb
cf942c646886

Documento generado en 24/08/2021 01:01:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>